



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 163 -2023-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 14 de julio del 2,023

VISTO: el Proveído N° 002524-2023-GRLL-GGR-PECH, de fecha 13.07.2023, relacionado con la rectificación de la Resolución Gerencial N° 140-2023-GRLL-GOB/PECH, de fecha 27.06.2023;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 140-2023-GRLL-GOB-PECH, de fecha 27.06.2023, se aprobó el Expediente Administrativo de Contratación del procedimiento de Adjudicación Simplificada derivada del Concurso Público N° 0006-2023-GRLL-GOB/PECH, para el "**Servicio de Reposición de Válvulas Chorro Hueco – Sifón Pur Pur**", por un valor estimado de **S/659,149.24** (Seiscientos cincuenta y nueve mil ciento cuarenta y nueve con 24/100 Soles), con cargo a la Meta 006 OYM – Infraestructura Mayor de Riego y Maquinaria Pesada – Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados – C.P. N° 599 por S/197,935.90 para el presente ejercicio y previsión presupuestal para el ejercicio 2024;

Que, mediante Acta de fecha 12.07.2023, el Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección señala la existencia de un error material en la Resolución Gerencial N° 140-2023-GRLL-GOB/PECH, de fecha 27.06.2023, al consignar como valor estimado el monto de S/659,149.24, sin embargo, manifiesta que de la revisión del cuadro comparativo del expediente de contratación acuerda solicitar la rectificación del tercer considerando, a fin que se precise el importe correcto del valor estimado;

Que conforme a lo previsto en el artículo 212° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Administración podrá en cualquier momento rectificar los errores materiales o de hecho, que de acuerdo a la doctrina, son errores de expresión, equivocaciones gramaticales o de cálculo, tales como el lapsus, la errata, el nombre equivocado, la omisión involuntaria, el error en la suma de cantidades, etc.; y no contiene una alteración sustancial que perjudique el real contenido del acto;

Que, conforme se verifica de los antecedentes administrativos y el correspondiente resolutivo, el monto del valor estimado es de S/341,236.72, por lo que no se altera el contenido esencial del acto administrativo, sin embargo, en atención al proveído de Gerencia, corresponde efectuar la rectificación correspondiente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Rectificar el error material incurrido en el primer resolutivo de la Resolución Gerencial N° 140-2023-GRLL-GOB-PECH, de fecha 27.06.2023, que aprueba el Expediente Administrativo de Contratación del procedimiento de Adjudicación Simplificada derivada del Concurso Público N° 0006-2023-GRLL-GOB/PECH, para el "**Servicio de Reposición de Válvulas Chorro Hueco – Sifón Pur Pur**", que consignó como valor estimado el importe de S/659,149.24 (Seiscientos cincuenta y nueve mil ciento cuarenta y nueve con 24/100 Soles), siendo lo correcto **S/659,786.33 (Seiscientos cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y seis con 33/100 soles)**.

SEGUNDO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del Comité de Selección, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. JHON JHONATAN CABRERACARLOS
Gerente